

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobación del Presupuesto del año 2020»
Fecha	28 de noviembre de 2019
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:31 horas
Lugar	Salón de Plenos Municipal
Presidida por	Fernando de la Cal Bueno
Secretario	Eduardo Arranz Tinaquero

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71142895P	Ana Belén Blanco Gallo	SÍ
71939695L	Demelsa Cabezudo Nieto	NO
71156467X	Eduardo Arranz Tinaquero	SÍ

12399823V	Félix Antonio Calleja Bolado	SÍ
12397796Z	Francisco Javier González Martín	SÍ
09341394J	Fernando de la Cal Bueno	SÍ
12313590B	Francisco Antonio Lambás Cid	SÍ
12420389K	Fátima Victoria Villafañe Sanz	SÍ
12391551W	Juan Carlos Olmedo Zarapuz	SÍ
09330611V	Mónica Fernández Matas	SÍ
71940576A	Noelia García Blanco	SÍ
71121122Q	Raquel Gregorio Gutierrez	SÍ
71155002V	Roberto Martínez Pérez	NO
12421695Q	Tamara Juárez Sanz	SÍ
12407937N	Virginia Almanza Badás	SÍ
<p>Excusas de asistencia presentadas:</p> <p>1. Demelsa Cabezudo Nieto: «Motivos Personales»</p> <p>1. Roberto Martínez Pérez: «Motivos Personales»</p>		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 1722/2019. Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por parte de la Alcaldía se ha formado el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio económico de 2020, integrado únicamente por el Presupuesto de este Ayuntamiento, sobre la base de la siguiente documentación:

1. Documentación básica: Estados de gastos e ingresos.
2. Documentación complementaria:
 - Memoria de la Alcaldía.
 - Liquidación 2018 y previsión de la liquidación a 31.12.2019.
 - Informe económico-financiero.
3. Anexos al Presupuesto General:
 - Anexo de personal
 - Anexo de inversiones.
 - Anexo de beneficios fiscales.
 - Estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
4. Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Se añade igualmente la Plantilla de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Considerando que el presente proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma , a la normativa contenida en las siguientes disposiciones: Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y demás normativa relativa aplicable a la Estabilidad Presupuestaria, en

especial el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad, en su aplicación a las entidades locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley de Haciendas Locales.

Visto y conocido el contenido del informe preceptivo emitido por la Intervención General con fecha 18 de noviembre de 2019.

Visto y conocido igualmente el Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto del Proyecto de presupuesto general del ejercicio 2020, de fecha 18 de noviembre de 2019, del que se desprende que el citado proyecto cumple los principios de estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

ESTADO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESO		2020
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.173.320,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	85.000,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	864.746,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.247.606,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	18.601,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	4.389.273,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00

CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	1.000,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.390.273,00

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.207.997,00
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.954.853,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.990,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	4.237.340,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	151.933,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	152.933,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.390.273,00

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2020 y las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

TERCERO.- Aprobar igualmente la Plantilla Presupuestaria que se incluye como Anexo que constan en el expediente:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2020

1. PERSONAL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	GRUPO	OCUPADOS	VACANTES
I. FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL					
	SECRETARIO	1	A1	0	1
	INTERVENTOR	1	A1	1	0
II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
	II.1.- SUBESCALA DE TÉCNICOS				
	TESORERO	1	A1	0	1
	TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A2	1	0
	II.2. SUBESCALA DE ADMINISTRATIVOS				
	ADMINISTRATIVO	1	C1	1	0
	II.3.- SUBESCALA DE AUXILIARES				
	AUXILIAR	4	C2	0	4
III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
	III.1.- SUBESCALA DE TÉCNICOS				
	ARQUITECTO	1	A1	1	0

2. PERSONAL LABORAL	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	GRUPO	OCUPADAS	VACANTES
I. GRUPO PROFESIONAL TÉCNICOS MEDIOS					
	INGENIERO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	1	A2	1	0
II.GRUPO PROFESIONAL PERSONAL NO OFICIOS					
	ADMINISTRATIVO	2	C1	1	1
	TÉCNICO DE DEPORTES	1	C1	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	1	1
	MONITOR DEPORTIVO	1	AP	0	1
III.GRUPO PROFESIONAL PERSONAL DE OFICIOS					
	ENCARGADO DE SERVICIOS, JARDINES Y LIMPIEZA	1	C2	1	0
	OFICIAL DE 2ª CONDUCTOR	1	C2	1	0
	OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS - ALBAÑIL	1	C2	0	1
	OFICIAL DE PRIMERA ESPECIALISTA	3	AP	0	3
	OFICIAL DE PRIMERA-ESPECIALISTAS ENCARGADO	1	C2	0	1



IV. Puestos de trabajo en colaboración Ayuntamiento y otros organismos públicos, según los convenios anuales que se suscriban.

V. Puestos de trabajo en régimen de contratación laboral temporal en sus distintas modalidades, con fondos propios, según las necesidades que surjan durante el año.

CUARTO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

QUINTO.-El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEXTO.- Que se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

INTERVENCIONES:

Señor Alcalde Fernando de la Cal Bueno: *Ya está visto en Comisión.*

El Señor Concejales Félix Antonio Calleja Bolado procede a dar lectura de su intervención y posteriormente se la facilita por escrito al Secretario Municipal:

INTERVENCION PLENO DE PRESUPUESTO 2020 CENTRISTAS CCD-CI ALDEAMAYOR.

Analizado todo el presupuesto, quiero destacar los siguientes apartados.

ESTADO DE INGRESOS.

Es preciso advertir en cuanto a las previsiones en concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos Urbanos, de las importantes consecuencias derivadas la Sentencia del

Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017 tras declarar la nulidad de determinados preceptos del TRLHL 2/2004, que deberá soportar las devoluciones de ingresos indebidos que soliciten los contribuyentes que abonaron las correspondientes liquidaciones en los supuestos en los que los tribunales de justicia reconocen que no ha habido un incremento del valor del terreno desde la anterior transmisión. **Por consiguiente, deberá vigilarse la evolución de las solicitudes de devolución presentadas desde la fecha de la citada sentencia para evitar que los ingresos derivados de dicha figura impositiva no alcancen la previsión inicial que aparece recogida en el Presupuesto.**

B.- ESTADO DE GASTOS.

Este capítulo de gastos refleja un aumento del 1,83 % en relación con el previsto en el ejercicio 2019 por los siguientes motivos: En primer lugar, se produce un incremento de las retribuciones de los órganos de gobierno, respecto al importe previsto en el 2018 (de 134.076 € a 163.017,00 €).Indico además que con casi la mitad de las horas de dedicación fijadas, sobre el presupuesto anterior.

En cuanto al número de efectivos de personal, se produce un incremento derivado de la presupuestación de dos contratos de relevo al 100% de la jornada derivados de la jubilación parcial con reducción de jornada del 75% de dos trabajadores laborales del Ayuntamiento, que siguen ocupando sus plazas en plantilla, **incumpliendo las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cuanto a la tasa de reposición de efectivos aplicable a ésta entidad.**

Asimismo, y como ya se advertía por la Intervención municipal en cuanto al contrato de relevo suscrito en el mes de diciembre de 2018, al trabajador relevista se le asigna un puesto de trabajo diferente del desempeñado por el relevado (URB03 Administrativo de urbanismo frente a ADM03 Administrativo de rentas y hacienda) puesto éste último que figura en la Relación de puestos de trabajo vigente como reservado a personal funcionario: El puesto de administrativo de urbanismo y su correspondiente plaza en plantilla están asignadas a personal funcionario, asignación de que no se ajusta a derecho, puesto que el personal laboral no puede realizar funciones reservadas a personal funcionario (artículo 92.3 de la Ley 7/1985 BRL). Por otro lado, como ya se ha señalado por el interventor municipal en ocasiones anteriores, debe existir una correlación entre las aplicaciones presupuestarias en materia de personal con lo acordado en el Acuerdo Marco, Convenio Colectivo Laboral y la Relación de Puestos de Trabajo, ya que de lo contrario se producen, en especial en lo relativo al personal laboral temporal y el indefinido, y así está ocurriendo en la actualidad , importantes diferencias entre los importes recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo y los que figuran en el Anexo de personal que acompaña al presupuesto.(Lamentable señor alcalde, con su bagaje sindical y menudo trabajo tan bueno. Otro incumplimiento a sumar en esta legislatura).

Se consigna en el proyecto de presupuesto, crédito para atender a nuevas contrataciones de personal laboral temporal, incluyéndose una nueva dotación para un Coordinador –animador del centro de día al 100% de la jornada. Como ya se ponía de manifiesto por la Intervención municipal en informes anteriores, **el examen de las contrataciones de esta índole llevadas a cabo en ejercicios anteriores revela un elevado número de personas que se encuentran en régimen laboral, con contrato de obra o servicio, ordinario, indefinido o temporal a tiempo**



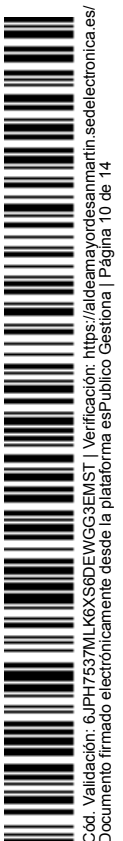
parcial, que ocupan puestos de naturaleza permanente y no aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo (artículo 15.1.c, 3er. Párrafo LMRFP). Lo anterior pone de manifiesto un déficit estructural en la plantilla del Ayuntamiento. De esta manera existe una importante diferencia entre la plantilla aprobada y el personal en nómina, muy superior en número de personas al de las incluidas en la plantilla anual aprobada. Es preciso advertir que la citada práctica contradice las limitaciones contenidas en sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado a la contratación de personal temporal, o el nombramiento de personal estatutario temporal, de funcionarios interinos salvo que se acredite que concurre la circunstancia de estarse ante casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables restringidas a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (art. 19. DOS de la vigente Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018) que el Ayuntamiento se encuentre a lo largo del ejercicio en la prestación de los servicios públicos; **no pudiéndose utilizar para la cobertura de necesidades continuadas o carentes de situaciones extraordinarias que justifiquen tales temporalidades, como ocurre en el presente caso si observamos las dotaciones incluidas en el Anexo de personal de ejercicios precedentes.** (Lamentable señor alcalde, incumplimientos laborales, facturas de carácter irregular, seguimos sumando).

Asimismo, en cuanto a la calificación de los contratos formalizados, como contrato por obra o servicio, será aquel que sirva para desempeñar funciones con autonomía y sustantividad propias dentro del Ayuntamiento. Téngase en cuenta que en los contratos por obra o servicio determinado, hay que acreditar con suficiente claridad, la obra o servicio determinado y que el trabajador se ocupa de la actividad convenida y no de otra tarea distinta. Caso contrario, los tribunales consideran que estos contratos están celebrados en fraude de ley, y consideran indefinidos. (Es una autentica vergüenza que siendo usted alcalde haya despedido a tres trabajadores de forma improcedente en solo 41 meses ,que haya reconocido dichos despidos y que se hayan pagado esas indemnizaciones por valor de 91.147 euros con dinero público, y tiene todavía varias denuncias pendientes, ¿cuanto más nos va a costar a todos los vecinos sus desmanes políticos? ¿Va a asumir su responsabilidad alguna vez señor alcalde?

E.-ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y BASES DE EJECUCIÓN.

Las Bases de Ejecución que acompañan al proyecto presupuestario contienen las disposiciones necesarias para una adecuada gestión del mismo , si bien **deberían ser objeto de adaptación a la normativa vigente, más concretamente en lo relativo al control y fiscalización a la vista del nuevo Real decreto 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en lo relativo a la contratación administrativa, teniendo en cuenta la nueva Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la nueva regulación de los contratos menores.**

Por todo ello este presupuesto que aquí ustedes van aprobar con la complicidad de su socio de gobierno Ciudadanos, hoy es un presupuesto muy triste, sin ambición y sin proyecto de futuro para Aldeamayor de san Martín. Es un presupuesto desde nuestro punto de vista que no va a contribuir a la creación de empleo, ni a dinamizar la actividad económica y el comercio, ante la futura recesión y tiempos difíciles que se nos auguran las previsiones nacionales. Pero



tampoco servirá, para mejorar el medio ambiente ni para fomentar la innovación. Entendemos desde nuestro grupo político municipal Centristas CCD-CI que estas cuentas no cumplen con las necesidades reales de los vecinos de Aldeamayor, que no aumentan en servicios esenciales y que es un presupuesto continuista con los anteriores presentados en la pasada legislatura, por el partido socialista.

Son lamentables los datos de ejecución presupuestaria del equipo de gobierno y consideramos «una auténtica tomadura de pelo» que muchas de las inversiones de los últimos años, ni se hayan ejecutado, lo que ha generado año tras año un superávit ficticio, para intentar engañar a los vecinos con una buena gestión económica, cuando este se ha generado ante su incapacidad supina para ejecutar las inversiones aprobadas, año tras año y que hubieran supuesto en caso de cumplir con dichas inversiones, el no cumplir con la estabilidad presupuestaria, ante el gasto sin control en cosas superfluas que han mantenido en los últimos años. Realizando una gestión pésima, han intentado enmascarar dicha gestión aumentando los gastos en publicidad y propaganda para que los medios de comunicación publiquen lo que ustedes quieren, para así seguir intentando engañar a la opinión pública y de esa forma, seguir manteniendo sus sillones y su forma de vida a costa de todos los vecinos de Aldeamayor.

Nos parece increíble que nos quieran dar lecciones a la oposición, pleno tras pleno, cuando en la diputación sus diputados en la oposición se muestran «dispuestos al diálogo» con el equipo de Gobierno, con el objetivo de llegar a un Presupuesto consensuado, cuando aquí no han sido capaces de dialogar, ni contar con la oposición para elaborar un presupuesto consensuado para todos los vecinos de Aldeamayor.

Por último nos llama poderosamente la atención que en la diputación provincial propongan partidas con el objetivo de «beneficiar e incentivar una transición gradual hacia un modelo energético más sostenible y responsable» mientras que en estos presupuestos, no vemos ninguna medida al respecto y se incentiva por lo contrario.

Por tanto, nuestro voto va a ser en contra de dichos presupuestos **ya que desde Centristas CCD-CI entendemos que hay muchos gastos superfluos y que las inversiones y el presupuesto no son creíbles después de la triste experiencia sufrida con el presupuesto municipal del año pasado.** “El Presupuesto para nosotros no es serio, no es creíble, está lleno de irregularidades y no es lo que los VECINOS DE ALDEAMAYOR se merece

El Señor Alcalde Fernando de la Cal Bueno: *El 90% de su discurso no tiene que ver nada con el presupuesto, la sentencia es del año pasado, las no renovaciones del año pasado y cosas de esas. Sobre el tema del incremento salarial del equipo de Gobierno pues si sabe contar en la anterior legislatura éramos 3 y en esta somos 7, si solo ha subido lo que usted dice es un ahorro. En el tema de los contratos por obra y servicio menos mal que este equipo de gobierno tiene el valor de decirle a algún vecino del pueblo que se le acaba el contrato y no se le renueva por su gestión en el Centro de Día o en el Espacio Joven, porque no está haciendo para lo que se le ha contratado, que es servir al ciudadano como sirven todos los demás trabajadores que ahí siguen y ahí están. Y luego lo demás del discurso además de no tener nada que ver con el presupuesto ha hecho muy bien el corta y pega de la prensa, porque es lo que ha salido en prensa de Diputación y lo que ha salido en prensa sobre el Pleno de Presupuestos ayer del Ayuntamiento de Valladolid.*



El Señor Francisco Antonio Lambás: *Decir que el presupuesto es una continuidad del anterior, y un par de aclaraciones, que creo que ya se lo aclaraste a Félix en cuanto Turismo e Industria, el Premio de las Ideas que no se va a dar y por eso se rebaja, vale. Luego en Urbanismo la rebaja que hace usted es bastante grande cuando generalmente siempre se pilla los dedos. No sé porque hay casi 130.000 euros aquí en Administración General. ¿Creo que el Personal en Urbanismo es el mismo, no? ¿Por qué deriva 130.000 euros menos que el año pasado?*

El Señor Alcalde Fernando de la Cal Bueno: *No es el mismo, usted ha estado en Urbanismo, entonces usted sabe que en Urbanismo hay una persona más. De todas formas no me voy a pillar los dedos porque si este año hemos andado bien con las Subvenciones de la Diputación y de la Junta en arreglos de calles, electricidad y todo eso, este año si se ha dado cuenta usted y ha repasado el presupuesto en el 2019 tuvimos 143.642 euros y este año 151.000 hemos subido 8.291 euros en Urbanismo aparte de todos los Planes Provinciales que hay que hacer y todo eso. Por lo tanto hemos incrementado.*

La Señora Concejala Virginia Almanza Badás: *Bueno Contestar un par de cosas el tema de las Plusvalías conocemos las sentencias porque lo vemos en televisión y nada simplemente decir que se ha consignado el 50% de la previsión, quiero decir se ha reconocido el año pasado 750.000 euros en Plusvalías y se recaudó 480.000 euros, se consigno en el presupuestó 75.000 euros. El año pasado fuimos muy prudentes porque pueden venir sentencias el tipo como indica el Señor concejal y este año siendo prudentes consignamos el 50% de lo que creemos que se va a recaudar teniendo en cuenta la tendencia de estos 2 últimos años pues es suficiente. En cuanto a la Diputación, la Diputación tiene otro talante efectivamente, pero te digo porque nosotros como oposición no insultamos al equipo de gobierno, ni el equipo de gobierno nos insulta a nosotros, hacemos un trabajo creo que bastante responsable por todos los partidos políticos y no recibimos insultos ni unos ni otros, entonces efectivamente el trato en Diputación es mucho más cordial, se nos da participación aunque efectivamente no nos hagan caso en lo que les decimos. Tú nos has insultado de todas las formas posibles. Y luego lo que comentabas de inversiones de eficiencia energética que premia la Diputación lo hace en sus Planes Provinciales, el Ayuntamiento de Aldeamayor como todos los Ayuntamientos se acogerán a sus Planes Provinciales y entonces ahí podrás decirnos que a lo mejor no estamos invirtiendo en eficiencia energética, cuando lo hemos estado haciendo todos los años, pero por el momento no se han aprobado los Planes Provinciales, se aprueban mañana en el Pleno de la Diputación y cuando el Ayuntamiento pueda acogerse a esos Planes Provinciales pues entonces no lo criticas. Como dice el Alcalde el 90% no tiene nada que ver con el presupuesto porque te queda fenomenal.*



Señor Félix Antonio Calleja Bolado: *No insulto y nunca he faltado al respeto. Yo lo que cito son las irregularidades que marcan los Técnicos. No me digas que no tiene nada que ver con el tema de presupuesto porque va todo dentro de la información completaría de este Pleno extraordinario, por eso no me digas que el 90% de lo que he dicho no tiene que ver con el presupuesto, así que no mientas.*

Señor Alcalde Fernando de la Cal Bueno: *No miento porque tú estás diciendo cosas que yo no he dicho, yo he dicho que el 90% de tu intervención no tiene que ver con lo que estamos aprobando y con el presupuesto, son informes de elaboración del presupuesto y lo que he dicho es que usted lo único que ha hecho es hacer corta y pega. Usted no ha hablado de números.*

VOTACIÓN: Es aprobado el dictamen como acuerdo del Pleno con 7 votos a favor (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sra. Noelia García Blanco) y 4 votos en contra (Sra. Tamara Juárez Sanz, Sra. Fátima Victoria Villafañe Sanz, Sr. Félix Antonio Calleja Bolado, Sr. Francisco Antonio Lambás Cid)

El señor Alcalde Fernando de la Cal Bueno da por finalizada la sesión del Pleno extraordinario a las 20:31 horas.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

